

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO Nº 2016000004,
CELEBRADA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016**

Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Rafael GARCÍA GARCÍA

Sres./Sras. Concejales/as:

Dña. Olga CAMPS CONTRERAS

D. José RUIZ CERVERA

Dña. Estefanía BALLESTEROS MARTINEZ

D. Manuel PEREZ MENERO

Dña. María Carmen HORTELANO GOMEZ

D. Manuel LOZANO RELAÑO

Dña. Laura ESPINOSA PEREZ

Dña. Sonia CASAUS LARA

D. Antonio José MIR BALLESTER

Dña. María José BARTUAL MARTÍNEZ

D. Vicente VALERO HERNÁNDEZ

D. Emili ALTUR I MENA

Dña. Lluna ARIAS CORTINA

D. Roc Lluís SENENT SANCHEZ

Dña. María VIU RODRIGUEZ

Dña. Tatiana SANCHIS ROMEU

D. David SÁNCHEZ PÉREZ

D. José Alberto LÓPEZ CAMARILLAS

Dña. Alicia MORENO MARTINEZ

D. Adrián JUSTE AGULLÓ

Sra. Secretaria:

D^a. Carmen María ESPAÑA GREGORI

Sra. Interventora:

D^a. M. Dolores MIRALLES RICÓS

Comienzo: 20:00 horas

Finalización: 21:35 horas

Lugar: Salón de sesiones

DESARROLLO DE LA SESION

En la ciudad de Burjassot en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en la Sala de reuniones de este Ayuntamiento los/as Concejales/as antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión ORDINARIA del Pleno, en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituirse válidamente el Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

Antes de comenzar la sesión, el Alcalde procede a presentar a Carmen María, nueva Secretaria General de este Ayuntamiento.

ASUNTOS TRATADOS

SECRETARIA

1. SECRETARIA- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 2 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2016. Expediente: 000001/2016-00

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión número 2 celebrada el 23 de febrero de 2016, que se ha repartido junto con la convocatoria a la sesión por unanimidad se aprueba la misma tal y como ha sido redactada por el Secretario.

2. SECRETARIA- CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES LEGALES. Expediente: 000002/2016-00

Por el Secretario se da cuenta de la siguiente correspondencia y publicaciones:

- *Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016. Recurso de inconstitucionalidad 1792-2014. Interpuesto por la Asamblea de Extremadura en relación con diversos preceptos de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local. Autonomía local, competencias sobre hacienda general y régimen jurídico de las Administraciones públicas: nulidad de los preceptos legales que autorizan al Estado a compensar determinadas deudas contraídas por las Comunidades Autónomas con los créditos resultantes de su sistema de financiación, establecen el régimen transitorio de asunción autonómica de las competencias municipales sobre salud y servicios sociales, disolución de entidades locales de ámbito territorial inferior al municipio y mancomunidades de municipios; interpretación conforme de la disposición relativa a la asunción autonómica de competencias municipales en materia de educación. (BOE Nº 85 de 8/04/2016),*

Por lo que los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

3. SECRETARIA- CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y DE LOS DELEGADOS DE ÁREA Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Expediente: 000003/2016-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" De acuerdo con lo dispuesto en el artículo. 42 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por los Concejales Delegados de Áreas en materia de su competencia desde el número 784 del 16/03/2016 al 972 de fecha 15/04/2016 ambos inclusive y los acuerdos de la Junta de Gobierno Local nº 9 de 29 de marzo de 2016, y nº 10 de 11 de 4 y 11 de abril de 2016 respectivamente, a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno municipal por el Pleno, competencia atribuida por el art. 22.a) y 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 104 del ROF.

Quedando los miembros del Pleno enterados."

4. SECRETARIA- DAR CUENTA DEL AUTO DICTADO EN EL RECURSO DE CASACIÓN PRESENTADO ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CIVIL PRESENTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT CONTRA LA SENTENCIA DICTADA POR EL T.S.J.C.V. DE FECHA 24/07/2003, POR LA QUE SE RECONOCÍA A ABERLARDO ARTAL RIOS Y F.I.V.S.A. EL DERECHO A QUE POR EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT SE INICIARA PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA. P.O. Nº 390/2010. Expediente: 000040/2010-00

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Con fecha 01/04/2016, nº 5335, se ha recibido en el Registro de entrada del Ayuntamiento escrito remitido

por el TRIBUNAL SUPREMO SALA DE LO CIVIL, relativo al AUTO de fecha 20/01/2016, dictado en el recurso de casación e infracción procesal contra sentencia dictada, con fecha 30 de abril de 2014, por la audiencia Provincial de Valencia (Sección 8ª), en rollo de apelación nº 596/2013 dimanantes de los autos de juicio ordinario nº 930/2010 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Paterna, Procedimiento Ordinario nº 930/2010, sobre identificación del objeto de los bienes a expropiar, en ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 24/07/2003, por la que se reconocía a los recurrentes el derecho a que por el Ayuntamiento de Burjassot se iniciara procedimiento de expropiación forzosa de las fincas 1526, 1518 y 1029. se detecta que este Ayuntamiento ostenta ya un derecho de propiedad sobre el suelo objeto de la pretendida expropiación.

Siendo el texto de la parte dispositiva del AUTO la siguiente:

"LA SALA ACUERDA:

1º) NO ADMITIR el recurso de casación y extraordinario por infracción procesal interpuestos por la representación procesal de Ayuntamiento de Burjassot, contra la sentencia dictada, con fecha 30 de abril de 2014, por la Audiencia Provincial de Valencia (Sección 8ª), en el rollo de apelación nº 596/2013, dimanante de los autos de juicio ordinario 930/10 del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Paterna. LA SALA ACUERDA:

3º) Declarar firme dicha Sentencia.

4º) Imponer las costas del recurso a la parte recurrente.

5º) Y remitir las actuaciones, junto con testimonio de esta resolución al órgano de procedencia, previa notificación de esta resolución por este Tribunal a las partes recurrente y recurrida comparecidas ante el mismo.

Contra la presente resolución no cabe interponer."

Por todo ello. se eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Quedar enterados del citado AUTO.

Segundo.- Dar traslado del mismo al Negociado de URBANISMO que tramitó el expediente.

Tercero.- Remitir copia de este acuerdo al TRIBUNAL SUPREMO Sala de lo Civil para su conocimiento y efectos oportunos"

Sin intervenciones, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

BIENESTAR SOCIAL

5. BIENESTAR SOCIAL- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS BURJASSOT SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN PLENO MUNICIPAL INFANTIL Y ACTIVIDADES DE FORMENTO DE LA DEMOCRACIA EN LOS COLEGIOS. Expediente: 000023/2016-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Dª Tatiana Sanchis Romeu, portavoz del grupo municipal Ciudadanos-C's Burjassot (grupo.ciudadanos-cs@ayto-burjassot.es) en el Ayuntamiento de Burjassot, al amparo de lo que dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Burjassot la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fomento de la educación en valores y de la cultura democrática es esencial para el desarrollo de una sociedad avanzada y comprometida. La labor de transmisión de estos conocimientos desde los centros escolares es clave para consolidar en el futuro una ciudadanía con una participación activa en la vida pública y social.

Para conseguir este objetivo, en la línea de trabajo descrita en la carta de Ciudades Educadoras a la que Burjassot se adhirió hace unos meses, consideramos necesaria la realización de actividades de fomento de la democracia en los colegios.

En ese sentido, tomando como ejemplo a otras ciudades españolas, como es el caso de Zaragoza o Madrid, lo que se propone en esta moción es la realización de un Pleno Municipal Infantil en el Ayuntamiento de Burjassot, cuya fecha podría recaer en la semana del Día Internacional de los Derechos del Niño, que se celebra cada año el 20 de noviembre.

Otro ejemplo a seguir de gran interés es la propuesta liderada por UNICEF Comité Español, denominada "Ciudades Amigas de la Infancia" que es un instrumento al servicio de la promoción de los Derechos Humanos y la Convención sobre los derechos del Niño ya implantada exitosamente en 115 ciudades españolas.

Ambas iniciativas entre sus líneas estratégicas de intervención encuentran el desarrollo de un Consejo de Infancia o Pleno infantil.

Este pleno infantil que sería el resultado de una serie de actividades de participación democrática que se realizarían en los centros escolares del municipio desde el inicio del curso, que consistirían en un proceso electoral completo, esto es, presentación de candidaturas, campaña electoral, elecciones y nombramiento de los concejales infantiles.

A lo largo de estas actividades, y dependiendo del curso escolar, los alumnos podrían aprender toda una serie de conceptos relacionados con la democracia, además de saber cómo es la estructura y cómo funciona un ayuntamiento, cuáles son los servicios municipales, cómo se realiza un proceso electoral municipal, conocer la historia de Burjassot o cómo participar en la vida pública, entre otros asuntos.

Tras la presentación de candidaturas y la campaña electoral, se llevarán a cabo las elecciones de los concejales infantiles, que representarán a cada colegio participante en el programa en el pleno municipal infantil. Estos concejales electos serían los encargados de redactar, con la ayuda del resto de alumnos, un manifiesto con las peticiones que quieren realizar los niños de dicho centro. Con los manifiestos redactados por cada colegio se realizará un manifiesto común consensuado para cada edición, que se defenderá en el pleno municipal infantil.

El Pleno Municipal Infantil o Consejo de Infancia comenzará con la toma de posesión de los concejales infantiles y seguirá con la elección del alcalde infantil, que será el encargado de leer el manifiesto común, dar los turnos de palabra y moderar el debate. Tras un turno de intervención de cada portavoz se procederá a votación del manifiesto, el cual será entregado al alcalde de Burjassot para su toma en consideración, si así procede.

Cabe destacar que todo este proceso podrá ser asesorado con UNICEF Comité Español que con la adhesión del municipio de Burjassot a la iniciativa Ciudades amigas de la infancia, facilitan un acompañamiento y material didáctico necesario para desarrollar dicha propuesta.

Así pues, lo que se pretende con esta moción es potenciar la cultura democrática en los centros educativos de Burjassot a través de actividades lúdicas y educativas que fomenten la participación del alumnado, para que los niños vivan en primera persona los aspectos relacionados con la política municipal.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos – C's Burjassot solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos

ACUERDOS

Primero.- Instar al equipo de Gobierno, concretamente a la Concejalía de Educación, a la realización de las actividades desarrolladas en la exposición de motivos, consistentes en la convocatoria de un Consejo de Infancia o pleno infantil municipal, así como las actividades para el fomento de la cultura de la democracia en los colegios e institutos de Burjassot.

Segundo.- Presentar este catálogo de actividades en el Consejo Escolar Municipal para que los colegios que así lo deseen puedan participar en el proyecto, aportar sus ideas y lo incluyan en sus programas didácticos.

Tercero.- Dar cuenta de la moción en el próximo boletín municipal, así como en cualquiera de los medios de comunicación públicos"

Abierto el turno de intervenciones sobre la enmienda, se produjeron las siguientes:

Por el grupo PSOE, Doña Laura Espinosa presenta "in voce" una enmienda a la moción que se concreta en que el pleno infantil se va a desarrollar adherido a un asesoramiento por parte de UNICEF, para el movimiento Ciudades Amigas de la Infancia.

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que a su grupo le parece bien la enmienda pero no ha tenido la posibilidad de poder verla escrita, por lo que se abstendrá en la votación.

Por el grupo C's, Doña Tatiana Sanchis manifiesta que su grupo creía que esta enmienda estaba pasada por registro y que todos los grupos podían haberla visto. Que a su grupo le parece bien esta enmienda porque están de acuerdo con todo lo que sea añadir y enriquecer la moción, pero no les parece bien que se haya presentado "in voce" cuando a veces se ha denegado a otros partidos.

El Alcalde responde que no se ha denegado nunca una enmienda "in voce" y que otra cosa es que no se haya votado a favor de su inclusión.

Sometida la enmienda a votación, se aprueba con el voto a favor de los grupos PSOE, COMPROMIS, CIUDADANOS y PP y con la abstención de los grupos EU y TOTES

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo C's, Doña Tatiana Sanchis procede a explicar brevemente el contenido de su moción.

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que su grupo valora muy positivamente esta moción porque actualmente se padece de una gran falta de cultura de participación democrática y es importante empezar desde la educación en los colegios. Se aprobó una moción para adherirse al manifiesto de Ciudades Educadoras y piensan que esta propuesta encaja perfectamente con esas medidas y es una buena oportunidad para impulsarlas y también encaja con la manera de pensar de su grupo, que llevaba en su programa un cuestión muy similar. También valoran muy positivamente que se nombre en la moción al Consejo Escolar Municipal porque es el órgano de participación ciudadana que más representa a la Comunidad Educativa, por lo tanto votarán a favor de esta moción.

Por el grupo PSOE, Doña Laura Espinosa manifiesta que su grupo va a apoyar esta moción porque consideran muy importante desarrollar, desde la concejalía de educación, iniciativas que fomenten la participación del alumnado y valores de convivencia democrática. Que comparte la esencia de la moción, que se enmarcaría dentro de la propuesta que se aprobó sobre Burjassot Ciudad Educadora y es una propuesta que ayuda a estructurar una de las líneas estratégicas que se querían desarrollar. Que desde la concejalía ya se habían hecho, de forma generalizada, visitas al Ayuntamiento, al Pleno etc., y en cuanto a la participación del alumnado, se ha asistido a jornadas formativas específicas para conocer de que forma se puede realizar. En cuanto a la enmienda, se desarrollaría el pleno infantil a través del asesoramiento de UNICEF, que lleva un proyecto de éxito desarrollado en 115 ciudades españolas, y la adhesión a la red Ciudades Amigas de la Infancia que facilitarían asesoramiento y material didáctico interesante para poderlo desarrollar.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social de 21 de abril de 2016, y en cuyo texto se ha recogido la modificación en los términos de la enmienda presentada por el PSOE, que también ha aprobado el Pleno.

6. BIENESTAR SOCIAL- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA RETIRADA DEL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA EL DECRETO 239/2015 DE 29 DE DICIEMBRE, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PENSIONISTAS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Expediente: 000024/2016-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Manuel Lozano Relaño, portavoz del Grupo Socialista, Emili Altur Mena, portavoz del Grupo Compromís per Burjassot, Sonia Casaus Lara, portavoz del Grupo Partido Popular, Tatiana Sanchis Romeu, portavoz del Grupo Ciudadanos-C's, José Alberto López Camarillas, portavoz del Grupo Esquerra Unida y Adrián Juste Agulló, portavoz del Grupo Totes amb Burjassot de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y en su caso aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

El pasado 5 de abril de 2016 el Gobierno central presentó recurso contencioso-administrativo contra el Decreto 239/2015 de 29 de diciembre del actual Gobierno valenciano que conceden subvenciones a pensionistas y personas con discapacidad para eliminar los efectos del copago farmacéutico establecido por el Ejecutivo del PP en 2012.

Concretamente, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha recibido el recurso interpuesto por el abogado del Estado contra el Decreto 240/2015 y el Decreto 39/2015, ambos de 29 de diciembre de 2015, que regulaban las bases de las ayudas para el colectivo de pensionistas y personas con diversidad funcional, según publica el martes 6 de abril de 2016 el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana (DOCV).

Hasta la fecha han sido ya 807.000 personas las que se han beneficiado de la eliminación del copago y la previsión es llegar al millón de beneficiarios, para lo que se ha habilitado un presupuesto de 41 millones de euros durante este ejercicio.

Los decretos cuentan con los todos los informes preceptivos, entre ellos, los de la Abogacía y la Intervención de la Generalitat.

Gracias a estas medida, que entraron en vigor en enero de 2016, más de 807.000 personas de la Comunitat Valenciana, tanto pensionistas con rentas bajas (más de 710.600) como personas con diversidad funcional (más de 96.500), han accedido a sus tratamientos.

Estamos convencidos de que subvencionar los copagos a las personas más desfavorecidas para que accedan a los tratamientos sanitarios que necesitan es una medida de justicia social y de decencia, ya que tiene un impacto directo sobre la equidad y la salud de la población, especialmente la más desfavorecida.

Por todo ello proponemos al Pleno, mediante la siguiente moción, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Instar al Gobierno central la retirada, de manera inmediata la retirada de los recursos contencioso-administrativos interpuestos contra sendos Decretos”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo PSOE, Doña. Olga Camps manifiesta que quiere agradecer el respaldo de todos los grupos políticos para que esta moción se haya podido presentar al Pleno de forma conjunta y procede a explicar el contenido de la misma.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social de 21 de abril de 2016.

7. BIENESTAR SOCIAL- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE LA ELIMINACION DE LA HOMOFOBIA, TRANSFOBIA Y BIFOBIA. Expediente: 000027/2016-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” Manuel Lozano Relaño, portavoz del Grupo Socialista, Emili Altur Mena, portavoz del Grupo Compromís per Burjassot, Sonia Casaus Lara, portavoz del Grupo Partido Popular, Tatiana Sanchis Romeu, portavoz del Grupo Ciudadanos-C's, José Alberto López Camarillas, portavoz del Grupo Esquerra Unida y Adrián Juste Agulló, portavoz del Grupo Totes amb Burjassot de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y en su caso aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

Aunque se han alcanzado avances, aún queda mucho por hacer en la lucha por la eliminación de la homofobia, transfobia y bifobia. El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la desclasificación de la Homosexualidad como enfermedad mental, pero la homofobia, la transfobia y la bifobia siguen siendo algunas de las formas de odio más extendidas, y que incluso se reflejan toda vía en la legislación penal de numerosos países.

Por ello, es imperiosa la necesidad de poner fin a la violencia homofóbica, transfóbica y bifóbica tanto física como psicológica. Asimismo, es inadmisibles que las personas sean discriminadas por su orientación sexual o identidad de género y que sus derechos sean vulnerados.

En la sociedad occidental actual empieza a reconocerse la libertad de las personas para expresar su atracción afectiva y/o sexual hacia otras personas independientemente de su sexo biológico, identidad de género, orientación sexual, etnia, grupo social..., si bien esta diversidad no está saliendo a la luz por igual: ni sus procesos de visibilización, incorporación en la sociedad e inclusión en las políticas públicas se está llevando a cabo al mismo tiempo.

Pese a existir una jornada dedicada desde 1999 a llamar la atención sobre la población bisexual, desde la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (FELGTB), se ha detectado la necesidad de un año temático bisexual, el 2016, debido a que esa realidad es bastante desconocida. Lamentablemente, la invisibilidad de la bisexualidad se da en muchos ámbitos de la sociedad y dentro de muchos programas por la lucha contra la homofobia y la transfobia, incluso dentro de muchos organismos LGTBI internacionales.

Podemos definir bisexualidad como la capacidad de sentir atracción romántica, afectiva y/o sexual por personas de más de un género/sexo no necesariamente al mismo tiempo, no necesariamente de la misma manera y no necesariamente en el mismo grado ni con la misma intensidad. Por lo que no es un "estado" transitorio entre la heterosexualidad y la homosexualidad, ni es una opción sexual de personas indecisas. Estas opiniones sobre la bisexualidad son prejuicios que existen en la sociedad condicionando así la vida de muchas personas.

El Grupo Municipal Socialista manifestamos un contundente rechazo a la sociedad heteronormativa y a uno de sus mecanismos de exclusión: la bifobia.

La bisexualidad es una orientación sexual legítima que se encuentra menospreciada por la sociedad, que entiende que las preferencias sexuales se deben situar en dos bandos: o bien una posición heterosexual o bien una posición homosexual. Si a esto le sumamos la invisibilidad que sufre esta orientación sexual, es preciso recordar que las personas bisexuales también existen, y que la bisexualidad no puede continuar siendo una orientación invisibilizada.

Nos rebelamos, además contra todas las opresiones que sustentan el sistema monosexista y patriarcal: la violencia que sufren las persona bisexuales dentro de la pareja, la omisión total en el sistema sanitario, la falta de confianza en las persona bisexuales en todos los ámbitos, las agresiones sexuales a mujeres bisexuales y el cuestionamiento de las víctimas de estas agresiones, el estigma en relación a las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) que define a las personas bisexuales como un puente de infección entre lo hetero y lo homosexual, la exclusión de las identidades no monosexuales (bisexuales, pansexuales...) en los programas de asilo.

Reivindicamos el fin del monosexismo y de la bifobia, del conjunto de sentimientos, actitudes, comportamientos y políticas que niegan, invisibilizan, marginan, excluyen o agreden física o psicológicamente o institucionalmente a las persona bisexuales, algo que está presente en todos los niveles de la sociedad. Es una lacra que debemos eliminar para vivir en un verdadero espacio democrático, donde todas y todos estemos en igualdad.

Es por ello que proponemos al Pleno, mediante la presente moción, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Este Pleno rechaza y condena cualquier actitud, acción, manifestación y legislación de carácter LGTBfóbico o que implique LGTBfobia, y se compromete a promover en el municipio, en las competencias que le son propias, políticas favorables a la igualdad de trato hacia las personas bisexuales, en defensa de su dignidad, e impulsando la consolidación y reconocimiento de la plena igualdad de derechos y oportunidades.

Segundo.- Que como gesto de apoyo y sensibilidad del gobierno municipal frente a la LGTBfobia y del resto de fuerzas políticas, se extienda una pancarta en el edificio del Ayuntamiento contra la LGTBfobia junto a la bandera del Arco Iris, símbolo de la lucha de este colectivo por la tolerancia y la igualdad real de los derechos de todas las personas y el reconocimiento de la diversidad sexual.

Tercero.- Dar traslado de la presente moción a la Conselleria de Benestar Social, de Sanitat y al movimiento asociativo LGTBI local y autonómico”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo PSOE, D. Manuel Lozano procede a explicar brevemente el contenido de la moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social de 21 de abril de 2016.

8. BIENESTAR SOCIAL- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES CONTRA EL ACUERDO QUE CONTEMPLA LA DEVOLUCION A TURQUIA DE MIGRANTES. Expediente: 000029/2016-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” Manuel Lozano Relaño, portavoz del Grupo Socialista, Emili Altur Mena, portavoz del Grupo Compromís per Burjassot, Sonia Casaus Lara, portavoz del Grupo Partido Popular, Tatiana Sanchis Romeu, portavoz del Grupo Ciudadanos-C's, José Alberto López Camarillas, portavoz del Grupo Esquerra Unida y Adrián Juste Agulló, portavoz del Grupo Totes amb Burjassot de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y en su caso aprobación, la siguiente:

MOCIÓN

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los migrantes (incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad), que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado Turco.

Consideramos que, de confirmarse dicho pacto, la Unión Europea no estaría respetando los convenios internacionales sobre derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de deconstrucción de la Unión Europea.

No reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un preacuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, de confirmarse los términos a los que hemos tenido acceso a través de las informaciones recogidas por los medios de comunicación, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

Queremos mostrar nuestra adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas y activistas pro-derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Por todo ello proponemos al Pleno, mediante la siguiente moción, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Mostrar nuestro rechazo al acuerdo alcanzado entre las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución a Turquía de todos los migrantes (incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad), que lleguen a la Unión Europea.

Segundo.- Exigir a la Unión Europea y a los Estados miembros a dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

Tercero.- Sumarnos al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo PSOE, Doña Olga Camps procede a explicar brevemente el contenido de la moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social de 21 de abril de 2016.

9. BIENESTAR SOCIAL- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA IMPLANTAR DESFIBRILADORES SEMIAUTOMÁTICOS EN LOS LUGARES MÁS SENSIBLES DE BURJASSOT. Expediente: 000030/2016-02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" D^a Tatiana Sanchis Romeu, portavoz del grupo municipal Ciudadanos-C's Burjassot (grupo.ciudadanos-cs@ayto-burjassot.es) en el Ayuntamiento de Burjassot, al amparo de lo que dispone el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Burjassot la presente MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se ha demostrado práctica y científicamente que los diez primeros minutos después de sucederse un ataque al corazón son vitales para la supervivencia del sujeto que lo sufre. En los países desarrollados la tendencia es a colocar desfibriladores en lugares concurridos para evitar los episodios de muerte súbita, dado que su efectividad es máxima en el momento inicial, disminuyendo rápidamente en los minutos sucesivos.

La desfibrilación consiste en emitir un impulso de corriente continua al corazón, despolarizando simultáneamente todas las células miocárdicas, pudiendo retomar su ritmo eléctrico normal u otro eficaz. La fibrilación ventricular es la causa más frecuente de muerte súbita.

El desfibrilador externo semiautomático es un aparato electrónico portátil (producto sanitario) que diagnostica y trata la parada cardiorrespiratoria cuando es debida a la fibrilación ventricular (en que el corazón tiene actividad eléctrica pero sin efectividad mecánica) o una taquicardia ventricular sin pulso (en que hay actividad eléctrica y en este caso el bombeo sanguíneo es ineficaz), restableciendo un ritmo cardíaco efectivo eléctrica y mecánicamente.

Está diseñado y pensado para ser utilizado por personal no sanitario, de tal forma que siguiendo sus instrucciones se colocan los electrodos en el paciente, y el aparato, tras determinar el tipo de ritmo cardíaco, aconseja a los asistentes separarse para emitir la descarga eléctrica, o bien, aconseja realizar compresiones torácicas.

Por todo lo expuesto, el grupo municipal de Ciudadanos – C's Burjassot solicita al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que el Ayuntamiento realice las gestiones necesarias para solicitar el compromiso firme de la Generalitat y la Conselleria de Sanidad para que instalen desfibriladores en los puntos más sensibles de

Burjassot, como son las instalaciones deportivas, los hogares de jubilados, el Ayuntamiento u otras zonas estratégicas.

Segundo.- Que el Ayuntamiento garantice y realice cursos de formación a través del Instituto Valenciano Procorazón (INSVACOR) a los voluntarios que se presten a usar, en caso de necesidad, estos dispositivos sanitarios.

Tercero.- Trasladar este acuerdo a todas las administraciones implicadas, así al INSVACOR.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente moción al tejido asociativo, así como en el próximo boletín municipal o en cualquiera de los medios de comunicación públicos"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo C's, Doña Tatiana Sanchis presenta una enmienda a su moción que procede a explicar brevemente.

Sometida a votación, se incluye la enmienda con el voto favorable de los grupos COMPROMIS, CIUDADANOS, PP, EU y las abstenciones de los grupos PSOE y TOTES.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo C's, Doña Tatiana Sanchis procede a explicar el contenido de su moción.

Por el grupo Compromis, Doña María Viu manifiesta que su grupo entiende que esta moción lo que pretende es contribuir a salvar vidas pero no creen que haya un estudio de la incidencia de ataques al corazón tan elevada en Burjassot como para requerir la instalación de desfibriladores y en cualquier caso la conveniencia de su utilización plantea dudas porque puede crear peligro para determinados colectivos como por ejemplo, utilizarlo en mujeres embarazadas, por lo tanto votarán en contra.

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que quiere añadir que la moción les parece muy bien pero tienen las mismas dudas que ha planteado la compañera de Compromis. Que en Valencia la utilización de los desfibriladores por personal no médico, está legislada mediante el decreto 220/2007 de 2 de noviembre de la Consellería de Sanidad, que entre otras cosas establece que solo pueden utilizarse por personal con una adecuada formación para evitar un mal uso, la duda es si este personal lo ha de poner el Ayuntamiento o la Consellería. Que como curiosidad, en la Universidad de Valencia existen 223 desfibriladores para casos de emergencia. Que su grupo, por lo tanto, votará a favor.

Por el grupo C's, Doña Tatiana Sanchis manifiesta que entiende la problemática que plantea la compañera de Compromis, pero ésta es una formación muy sencilla, de hecho cualquier persona del polideportivo o del ayuntamiento podría utilizarlo con unas nociones básicas y si eso puede salvar alguna vida, merece la pena intentarlo.

Por el grupo PSOE, Doña María Carmen Hortelano manifiesta que su grupo va a cambiar el sentido del voto, en contra. Que asesorados por profesionales sanitarios, desaconsejan esta medida por dos motivos, uno porque la formación que se da a las personas es insuficiente para identificar una patología, sería más fácil implantar o hacer cursos de RCP porque no tendría consecuencias graves y también se podría salvar vidas y por otro lado, porque se llama al 112, que es el protocolo establecido.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno por nueve votos a favor (4 PP, 2 C's, 2 EUPV y 1 Totes), y doce votos en contra (8 PSOE y 4 Compromis) **ACUERDA**, rechazar la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Bienestar Social de 21 de abril de 2016 y a la que se había incorporado la enmienda presentada por el grupo C's.

GOBERNACION

10. GOBERNACIÓN.- DAR CUENTA AL PLENO DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DE 2016. Expediente: 000003/2016-01.02.28

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 6 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que establece que el Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en ese artículo.

Visto el art. 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referido al personal eventual de las Entidades Locales, el cual en su apartado d) dice que. "Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes, podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

Y vista la Plantilla de Funcionarios y Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento, se da cuenta al Pleno del número de puestos de trabajo reservados a personal eventual durante el **PRIMER TRIMESTRE** de 2016, es de **CINCO CON SETENTA Y CINCO**"

Quedando los miembros del Pleno **enterados** de la misma.

11. GOBERNACIÓN.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA A CONVOCAR LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2014, EN EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DE 20/12/2011, DEL JUZGADO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE VALENCIA. Expediente: 000009/2016-01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Sonia Casaus Lara, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; presenta para su debate, y en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación de la siguiente:

MOCIÓN

El 20 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Valencia emitió sentencia declarando ser nula de pleno derecho la base de la convocatoria que afecta a la titulación exigida y condenaba a la Administración a realizar una nueva convocatoria, modificando la titulación exigida para el acceso al puesto de trabajo, exigiendo la de ser licenciado en Educación Física/Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, previa modificación de la clasificación del puesto de trabajo.

En base a ello, en ejecución de dicha sentencia, el 27 de octubre de 2014 se publicó en el DOCV edicto sobre el Decreto del delegado del Área de Gobernación número 2827, de 17 de octubre de 2014, donde se aprobaba la oferta de empleo público para el año 2014, que incluía la plaza del grupo A1: Coordinador Deportivo.

Durante el pasado mes de febrero, en varios expedientes gestionados desde la concejalía de Deportes se ha constatado que el funcionario que firma los informes técnicos pertenece al grupo E (subalterno), en concreto, es un conserje.

Las funciones propias de un subalterno, son las de vigilancia, custodia, porteo u otras análogas (recibir y repartir correspondencia, manejar y cuidar los aparatos reprográficos, vigilar y cuidar el buen estado y limpieza del edificio, comprobar la identidad de los visitantes, informar sobre la ubicación de las diferentes dependencias...etc.). Para acceder al Cuerpo Subalterno, no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

El municipio de Burjassot debe contar ya con la figura del coordinador deportivo que asuma las tareas propias de gestión y planificación los servicios deportivos municipales, tal y como dictaminó la sentencia judicial.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular de Burjassot, propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Instar al alcalde a que convoque la oferta de oferta de empleo público de 2014, en ejecución de la sentencia de 20 de diciembre de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Valencia, en un plazo no superior a un meses.

Segundo.- Dar cuenta de la presente moción en el próximo boletín municipal, así como en cualquiera de los medios de comunicación públicos.

Tercero.- Dar traslado de la presente moción al tejido asociativo de Burjassot”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus procede a explicar brevemente el contenido de su moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 21 de abril de 2016.

12. GOBERNACIÓN.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS PARA CREAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA AUTORIDAD UNICA DE TRANSPORTES METROPOLITANOS. Expediente: 000012/2016-01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” Emili Altur Mena, portaveu del grup Coalició Compromís a l'Ajuntament de Burjassot, a l'empara del que disposa l'art. 91.4 del Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, d'acord amb l'art. 97.3 de l'esmentat text reglamentari, presenten al Plenari per al seu debat i aprovació si s'escau, la següent

MOCIÓ PER CREAR I FICAR EN FUNCIONAMENT L'AUTORITAT ÚNICA DE TRANSPORTS METROPOLITANS

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El transport públic metropolità es troba en una situació molt delicada amb serveis insuficients, freqüències, recorreguts i horaris inadequats i vehicles obsolets. La Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, ha manifestat la voluntat de crear una autoritat única de transport d'àmbit metropolità amb la dotació competencial i pressupostària adequada.

Aquesta voluntat es va veure refrendada al novembre de 2015 amb la signatura d'un manifest recolzat per 60 alcaldes i alcaldesses de l'àrea metropolitana de València. A més a més ens consta que ja s'ha ficat a treballar una comissió tècnica, no obstant veiem amb preocupació la lentitud i desinformació amb què es desenvolupa la constitució de l'organisme esmentat.

És a la Generalitat Valenciana i, concretament a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, a qui correspon la responsabilitat de complir amb el que estipula la Llei 6/2011, d'1 d'abril, de la Generalitat, de Mobilitat de la Comunitat Valenciana, que en el seu article 3.1 estableix com a competències pròpies de la Generalitat:

- a) La potestat normativa en relació amb la mobilitat de les persones, dels serveis de transport públic i de les seues infraestructures dins de la Comunitat Valenciana.
- b) La planificació, l'execució i el manteniment de les infraestructures de transport interurbà, excepte aquelles que siguen d'interés general de l'Estat.
- c) La provisió dels serveis de transport públic interurbà de viatgers dins de la Comunitat Valenciana.

Així mateix en el seu punt 3.3 estableix:

Les competències abans assenyalades seran exercides sota el principi general de la col·laboració administrativa, de manera que l'acció conjunta de les diverses administracions tinga com a fruit oferir al ciutadà un sistema integrat de transports, tant pel que fa a la planificació de les infraestructures i els serveis, com en els aspectes relacionats amb la intermodalitat, la informació, la tarificació i la coordinació d'itineraris i horaris.

D'altra part, depèn de l'existència de l'òrgan o entitat metropolitana del transport que s'hi puga subscriure amb l'estat el Contracte Programa que permet a l'Àrea Metropolitana de València rebre, com ho fan les àrees metropolitanas de Madrid i Barcelona, les subvencions adients per al manteniment i impuls d'un transport públic metropolità, eficient i adequat a les necessitats de la ciutadania dels municipis de l'Àrea Metropolitana de València.

Així doncs, proposem al Ple l'adopció de la següent proposta de **RESOLUCIÓ**:

Primer.- Instar la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori

- Fer públic un **CALENDARI**, en el menor temps possible, que reculla les fites imprescindibles per a crear i ficar en funcionament una *Autoritat única de transports metropolitans* que incloga un procés previ de diàleg i participació, a través d'un òrgan consultiu amb tots els agents socials i ajuntaments involucrats i totes les mesures transitòries necessàries per assegurar el transport públic fins que el nou servei estiga en funcionament.
- Informar sobre la previsió pressupostària amb la què es pensa dotar en 2016 i 2017, al menys, per tal d'obtenir un servei eficient, de qualitat i sostenible econòmicament i mediambientalment.

Segon.- Comunicar aquesta resolució a la Direcció General d'Obres Públiques, Transport i Mobilitat de la Generalitat Valenciana, a la Regidoria de Mobilitat Sostenible de l'Ajuntament de València, als grups polítics de les Corts Valencianes i a la Federació Valenciana d'Associacions Veïnals"

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo **Compromís**, **D. Emili Altur** procede a explicar brevemente el contenido de su moción.

Finalizando el turno de intervenciones, el Pleno, por diecisiete votos a favor (8 PSOE, 4 Compromís, 2 C's y 2 EUPV y 1 Totes), y cuatro abstenciones (4 PP) **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 21 de abril de 2016.

13. GOBERNACIÓN.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR RELATIVA AL MANIFIESTO DE LA ASOCIACION VALENCIANA DE JURISTAS. Expediente: 000013/2016-01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Sonia Casaus Lara, portavoz del grupo municipal del Partido Popular, al amparo del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; presenta para su debate, y en su caso, aprobación por el Pleno de la Corporación de la siguiente:

MOCIÓN RELATIVA AL MANIFIESTO DE LA ASOCIACIÓN VALENCIANA DE JURISTAS

Desde l'Associació de Juristes Valencians (AVJ) se ha redactado un manifiesto en el que se insta al Gobierno de la Nación a retirar los diferentes recursos contra las normas de Derecho Civil Valenciano. Estos recursos afectan a tres leyes valenciana:

- Ley 10/2007, de 2 de marzo, del régimen económico matrimonial valenciano.
- Ley 5/2011, de 1 de abril, de relaciones familiares (ley valenciana de custodia compartida)
- Ley 5/2012, de 15 de octubre, de Uniones de hecho de la Comunitat Valenciana.

Una eventual declaración de inconstitucionalidad tendría perjudiciales consecuencias para la ciudadanía así como sería contradictoria con la reforma estatutaria de 2006, que tuvo un respaldo inmenso en Les Corts y en Las Cortes Generales.

Citando textualmente el manifiesto "tras la abolición de los fueros en 1707 y los intentos reiterados para su recuperación en el ámbito civil, a instancia de juristas y políticos de diferentes épocas e ideologías, por fin el Estatuto de Autonomía de 2006 que reconoce la categoría de Nacionalidad Histórica al pueblo valenciano, asume la importancia del derecho civil foral valenciano dentro del ámbito competencial de la Generalitat, y restablece plenamente la competencia que sobre este derecho estuvo vigente en el Reino Cristiano de Valencia desde el siglo XIII".

Al citado manifiesto ya se han adherido diversos municipios de la Comunitat así como diferentes Asociaciones y entidades.

ACUERDOS

Primero.- Que el Ayuntamiento de Burjassot se adhiera al manifiesto de la Asociación de Juristas

Valencianos que solicita la retirada de los recursos de inconstitucionalidad contra las normas de derecho civil valenciano.

Segundo.- Trasladar el acuerdo plenario a dicha asociación así como a Les Corts Valencianes, Presidencia de la Generalitat y Gobierno de España”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus procede a explicar brevemente el contenido de su moción.

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que su grupo está de acuerdo en apoyar este manifiesto porque reivindica que se pueda legislar en nuestra comunidad autónoma sin que tenga que intervenir el gobierno central, pero estas tres leyes que están denunciadas, además de poder entrar en conflicto con la legislación estatal, no casan bien con su margo ideológico, pues concretamente, la ley de custodia compartida no les parece el mejor método para asegurar la igualdad entre mujeres y hombres en caso de divorcio, con hijas o hijos, ya que en esta sociedad no parten con las mismas oportunidades y derechos, siendo las mujeres en este país las más perjudicadas tienen dudas que esta ley suponga un riesgo adicional para ellas y que sea garantía de igualdad y por coherencia se abstendrán a la espera que sea el Tribunal Constitucional quien juzge.

Por el grupo PSOE, Doña Olga Camps manifiesta que su grupo apoyará la moción porque considera que es algo bueno para las valencianas y valencianos. Que no están del todo conformes con la argumentación del compañero de Totes porque el que estos recursos estén interpuestos y no resueltos, ejerce un poder disuasorio para el Consell que es perjudicial para esta comunidad y evita que trabaje con la libertad que debería, además provocaría una gran inseguridad jurídica si estas leyes se declarasen anticonstitucionales, aparte del riesgo que supone el que el Tribunal Constitucional considere que la Comunidad Valenciana no tiene capacidad para legislar.

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo que ha comentado la compañera Olga Camps y esa es la causa de su abstención.

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus manifiesta que el Tribunal Constitucional lo que va a decidir es si esta comunidad es competente para dictaminar leyes propias para las valencianas y valencianos y no va a entrar en si es buena o no la custodia compartida y el peligro que esto tiene es que se pueden perder una serie de condiciones que se reconocen en el Estatuto de Autonomía.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por dieciocho votos a favor (8 PSOE, 4 PP, 4 Compromis y 2 EUPV) y tres abstenciones (2 C's y 1 Totes), **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 21 de abril de 2016.

14. GOBERNACIÓN.- CORRECCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 24/11/2015 SOBRE PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PARQUE DE CANTERERÍA POR EL DE "JUANA MARIA CONDESA DE LLUCH, PROTECTORA DE LAS OBRERAS". Expediente: 000216/2015-01.02.02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Visto el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2015, relativo a propuesta de Alcaldía sobre cambio de denominación del Parque de Canterería por el de "Juana María Condesa de Lluch, protectora de las obreras, y visto el escrito presentado por Miguel Ángel Vives Satorre en representación de las entidades del Barrio de Canterería y tras su consulta en fecha 29 de marzo de 2016, al número de registro 5148.

Esta Alcaldía eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Corregir el acuerdo de Pleno de 24 de noviembre de 2015 sobre propuesta de Alcaldía sobre cambio de denominación del Parque de Canterería por el de "Juana María Condesa de Lluch, protectora de las obreras" en el siguiente sentido:

Donde dice: " Juana María Condesa DE Lluch"
Debe decir: " Juana María Condesa Lluch"

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo al Negociado de Urbanismo y notificar a Miguel Ángel Vives Satorre, en representación de las entidades del barrio de Canterería”

En este momento Doña Lluna Arias abandona la sesión.

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que su grupo va a mantener el voto en contra de la corrección al cambio de nombre, en coherencia con su voto al acuerdo, porque consideran que no les parece lo más acertado ni que las asociaciones que lo apoyan sean las más representativas, no les parece democrático ni creen que se respete el procedimiento establecido para poner nombres a lugares públicos.

El Alcalde manifiesta que esto es una corrección de errores a una moción ya aprobada, que fué debatida es su momento y no procede ahora cuestionarla.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por catorce votos a favor (8 PSOE, 4 PP Y 2 C's), tres votos en contra (2 EUPV y 1 Totes) y cuatro abstenciones (4 Compromis) **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Gobernación de 21 de abril de 2016.

En este momento Doña Lluna Arias se incorpora a la sesión.

HACIENDA

15. RENTAS Y EXACCIONES- PROUESTA DESAFECTACION REMANENTES. CAMBIO DESTINO. Expediente: 000003/2016-07.02.02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” Visto el informe de la Técnico de la Sección de Informática de fecha 13 de abril de 2016 sobre las necesidades urgentes de infraestructura informática: servidores de datos, aplicaciones y seguridad perimetral por importe de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000,00 € mas IVA).

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 15 de abril de 2016.

Visto el informe nº 131/2016 emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de abril de 2016.

Visto que en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2016, actualmente prorrogado no figuran dichas cantidades y ante la necesidad urgente de iniciar la contratación de dichos servicios.

Vistos los siguientes proyectos con financiación afectada:

PARTIDA	PROYECTO	Nº RC	IMPORTE
4312.622,03	2008ISM432022	7801	52.800,35 €
450.619,00	2008ISM511033	809	2.151,69 €
450.619,03	2008ISM511034	7810	8.856,21 €
2316.22000	2008ISM462003	773	5.178,00 €
2316.22601	2008ISM462003	774	113,94 €
2316.22602	2008ISM462003	775	17.862,00 €
2316.62100	2008ISM462003	7806	26.597,23 €
TOTAL GENERAL			113.559,42 €

Considerando lo dispuesto en los artículos 47 y 48 del R.D. 500/90, establecen que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente. La tramitación del expediente deberá regularse en las bases de ejecución del presupuesto. No obstante, la incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. Se consideran recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.

En el supuesto de créditos que amparen proyectos financieros con ingresos afectados, la incorporación será obligatoria durante sucesivos ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de la ejecución del gasto.

Con carácter general la liquidación, del presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. No obstante dicha modificación podrá aprobarse antes de la liquidación en el caso de remanentes de crédito de gastos con financiación afectada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el TRLRHL, podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello recursos financieros: a) Los derivados de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 180 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las transferencias de créditos de cualquier clase no afectarán a créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

Considerando que en la Base 12.9 de las bases de ejecución del Presupuesto en vigor, establece que “en el caso de créditos que amparen proyectos financiados mediante préstamos solicitados en ejercicios anteriores, que deban incorporarse obligatoriamente según lo dispuesto en el artículo 182.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, si se produjera un remanente en la obra inicialmente prevista, o no se realizara, total o parcialmente, se podrán destinar los fondos del préstamo a cualquier otra inversión, respetando la vinculación existente (grupo de programa y capítulo). Para ello, se requerirá acuerdo de la Junta de Gobierno Local. En caso de que la inversión a realizar no se incluyera dentro de los mencionados niveles de vinculación (grupo de programa y capítulo), el acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación.”

Propongo al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la desafectación del gasto de los siguientes proyectos:

PARTIDA	PROYECTO	Nº RC	IMPORTE
4312.622.03	2008ISM432022	7801	48.140,93 €
450.619,00	2008ISM511033	809	2.151,69 €
450.619,03	2008ISM511034	7810	8.856,21 €
2316.22000	2008ISM462003	773	5.178,00 €
2316.22601	2008ISM462003	774	113,94 €
2316.22602	2008ISM462003	775	17.862,00 €
2316.62100	2008ISM462003	7806	26.597,23 €
TOTAL GENERAL			108.900,00 €

Segundo.- Aprobar la afectación del gasto de CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900€) a la partida 920 62600 y al proyecto que se cree una vez iniciado el procedimiento de contratación.

Tercero.- Modificar la Incorporación de Remanentes número nº 00002/2016-07.02.01 en los siguientes términos.

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	REMANENTE A MODIFICAR
920 62600	INVERSIONES INFORMÁTICA	108.900,00€

Importe de la modificación: CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS (108.900,00 €).

Cuarto.- Someter a información pública el expediente, mediante anuncio publicado en el BOP, durante un plazo de quince días hábiles a fin de que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá aprobada definitivamente.

Quinto.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido a nivel de capítulos.

Sexto.- Proceder a incorporar la modificación en el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2016”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que como se sigue funcionando con el presupuesto prorrogado del año pasado, si hay alguna urgencia de pagos es necesario quitar dinero de algunas partidas para ponerlo en otras. Esta vez es necesario invertir en servidores informáticos y en un principio su grupo se cuestionaba porque se había quitado dinero de unas partidas y no de otras, porque en el expediente no se especifica las razones para hacerlo, pero ya de entrada consideran que estar operando con remanentes de tesorería de presupuestos prorrogados, les parece un reflejo de la mala gestión del equipo de gobierno que parece que no tiene capacidad para presentar unos presupuestos, en casi cinco meses que han transcurrido de este año. Que por ello votarán en contra porque no están de acuerdo con esta manera de hacer las cosas.

Por el grupo C's, Doña Tatiana Sanchis manifiesta que estos ajustes presupuestarios se solucionarían si se dejara de trabajar con un presupuesto prorrogado. Que su grupo considera que desde hace más de medio año que se firmó el pacto de gobierno, han tenido tiempo suficiente para redactar unos presupuestos para 2016, ¿cuándo van a estar los presupuestos?. Que no ha habido estabilidad con el pacto de gobierno porque parece que no se ponen de acuerdo para establecer las líneas básicas, como sucede con el presupuesto de 2016 y con el asunto del mercado, donde Compromís se ha desmarcado totalmente de la propuesta y de la consulta llevada a cabo por el Alcalde. Que con el presupuesto prorrogado se satura de trabajo extra a los técnicos, pues partidas que tenían sentido en 2015 ahora ya no son útiles y otras que no estaban incorporadas, hay que meterlas de urgencia, como ocurre en este caso.

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus manifiesta que su grupo entiende que esto debe hacerse porque es necesario pero les parece muy mal que el equipo de gobierno no haya presentado todavía un presupuesto para este año. Que del capítulo de “inversiones” del presupuesto 2015 han escogido, no se sabe con que criterio, algunas partidas que no se habían gastado, cosa que da pistas para poder opinar que son presupuestos no ajustados a la realidad e incluso mal gestionados, como por ejemplo la de mercado, cosa que no entienden como no se ha hecho la inversión cuando es sabido que está necesitado de reforma, y la del proyecto RIU, que no entienden como existe esta partida cuando este proyecto europeo ya finalizó. Que su grupo se va a abstener porque aunque consideran que hay unas necesidades reales de inversión en informática, entiende que no se está gestionando como se debería

Por el grupo PSOE, D. José Ruiz manifiesta que se ha escogido partidas que estaban afectadas para algo en concreto y se han destinado a lo que ahora hace más falta que es el tema informático.

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus manifiesta que su grupo considera que esto no es lo más urgente, que es más necesario e importante tener unas partidas presupuestarias ajustadas a lo que se necesita ahora mismo y seguro que hay otras cosas más importantes que la materia informática. Que no se debe trabajar poniendo parches, que lo importante es planificar un presupuesto y para eso está el equipo de gobierno.

Por el grupo PSOE, D. José Ruiz manifiesta que es cierto que los presupuestos ya tenían que estar hechos y se está trabajando en ello y no tardarán en presentar. Que de momento se está utilizando el presupuesto prorrogado que es una fórmula jurídica legal. Que hay cosas importantes y cosas urgentes pero en este momento se necesita esta inversión en informática para seguir adelante.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por doce votos a favor (8 PSOE 4 Compromís), tres votos en contra (2 EUPV Y 1 Totes) y seis abstenciones (4 PP y 2 C's), **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda de 10 de septiembre de 2016.

SEGURIDAD Y ACCIÓN CIUDADANA

16. SEGURIDAD Y ACCIÓN CIUDADANA- MOCIÓN CONJUNTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, COMPROMÍS, PARTIDO POPULAR, CIUDADANOS, ESQUERRA UNIDA Y TOTES AMB BURJASSOT SOBRE SOLICITUD DE LA PLACA DE ORO A LA GENERALITAT VALENCIANA AL MÉRITO DEPORTIVO PARA LA PEÑA CICLISTA "EL SILLÍN" DE BURJASSOT. Expediente: 000014/2016-01

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

” El Grupo municipal del PSPV-PSOE de Burjassot, a través de su portavoz Manuel Lozano Relaño, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y en su caso aprobación, de la siguiente:

MOCIÓN

La Peña Ciclista “El Sillín”, nacida como tal en 1932, fue inscrita el 3 de marzo de 1933 ante la Unión Velocípeda Española, funcionando desde aquella época ininterrumpidamente con lo que constituye la entidad ciclista más veterana de cuantas siguen actualmente en la brecha.

En su historial, figuran premios como la Mención de Honor de la Federación Española de Ciclismo, premios a la Mejor Labor Social, Mayor protección a Equipos de un Club y Mejor Organización de Carrera. En su poder figuran también innumerables premios logrados por equipos integrados en la Peña Ciclista “El Sillín”, que en una primera aproximación superan con mucho el medio centenar.

La Peña Ciclista “El Sillín” es también conocida y reconocida por haber organizado a lo largo de su historia innumerables premios. En la actualidad sigue organizando el Gran Premio Burjassot, que ya ha celebrado su cuadragésima tercera edición y está incluido en el Calendario Oficial de la Federación Española de Ciclismo.

Por la Peña Ciclista “El Sillín” han pasado corredores tan conocidos por los aficionados como Botella, Marigil, Rosa, Sáez, Castelló, Grande, Soler, Belda, Albelda, Ibáñez, y tantos otros, que han ido forjando con su afición y esfuerzo la historia del Club y del ciclismo valenciano.

Con sus ochenta y tres años de trabajo por la puesta en valor y promoción del ciclismo en Burjassot y en la Comunitat Valenciana, la Peña Ciclista “El Sillín” ha conseguido fomentar la afición por este deporte en nuestra ciudad y fomentar de forma clara el deporte base entre los más y las más jóvenes. Es por ello que el Grupo Municipal Socialista considera que la Peña Ciclista “El Sillín” debería ser reconocida con la placa de Oro de la Generalitat Valenciana al Mérito Deportivo.

La Ley 2/2011, de 22 de marzo de la Generalitat, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana establece como uno de sus principios rectores “el reconocimiento de los méritos deportivos de las personas y entidades vinculadas al deporte”, como una de sus líneas generales de actuación “reconocer y premiar a las personas y entidades que se hayan distinguido en la práctica, gestión y promoción del deporte, mediante la Medalla y Placa de la Generalitat al Mérito deportivo y aquellas otras distinciones que se establezcan reglamentariamente. Requisitos que, a nuestro juicio, cumple sobradamente La Peña Ciclista “El Sillín”, entidad dedicada a la práctica y promoción del deporte durante sus casi ochenta y cinco años de historia.

Por todo ello proponemos al Pleno, mediante la siguiente moción, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Solicitar a la Conselleria Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport el inicio del expediente para conceder a La Peña Ciclista “El Sillín” de Burjassot la Placa de Oro a la Generalitat Valenciana al Mérito Deportivo por su contribución a la promoción del deporte y los valores de deportividad en Burjassot y en la Comunidad Valenciana.

Segundo.- Dar traslado de la presente moción al Presidente de La Generalitat Valenciana, a la Conselleria d' Educació, Investigació, Cultura i Esport, a la Federación de Ciclismo de la Comunidad Valenciana y a La Peña Ciclista “El Sillín” de Burjassot.”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo PSOE, D. Manuel Pérez procede a explicar brevemente el contenido de la moción.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Seguridad y Acción Ciudadana de 21 de abril de 2016.

SERVICIOS MUNICIPALES

17. SERVICIOS MUNICIPALES- MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EU SOBRE INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN QUE SE REALICEN DESDE EL AYUNTAMIENTO Y SUS EMPRESAS DEPENDIENTES. Expediente: 000080/2016-04.04.02

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

" Se da cuenta de la Moción presentada por José A. López Camarillas, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida, registrada de entrada en el Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2016, al número 2016004085 que seguidamente se transcribe:

"Moción para la inclusión de criterios sociales en la contratación pública

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT

José A. López Camarillas, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida en el Ayuntamiento de Burjassot, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas es la contratación pública. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado.

La contratación pública es una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Se debe evitar, como venía ocurriendo hasta ahora, que la mayor ponderación del criterio precio, entre los tenidos en cuenta para adjudicar los contratos, incida negativamente en el mercado laboral, destruyendo empleo y empeorando las condiciones de los trabajadores y trabajadoras.

Los objetivos de las administraciones municipales en este ámbito deben estar dirigidos a la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no sólo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de los servicios públicos y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo.

El marco formativo de la contratación pública se ha visto modificado con la aprobación de una nueva Directiva sobre contratación Pública –Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014- que incide en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europa 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

De acuerdo con lo dispuesto en el Considerando 90 de la Directiva, la adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva del valor relativo de los licitadores que permita determinar, en condiciones de competencia efectiva, qué oferta es la económicamente más ventajosa.

Por otro lado, tal y como reconoce la Directiva Europea sobre contratación pública 24/2014, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Es fundamental conseguir que la prestación de servicios públicos y las compras públicas sean de calidad, estratégicas, sostenibles y socialmente responsables, y que deje de tener efecto la obligatoriedad de que el precio más bajo sea el que determine la elección de la empresa que prestará los servicios públicos cuando se utilice más de un criterio de valoración. De este modo podrá evitarse, como se ha señalado antes, que la contratación pública incida de forma negativa en el ámbito laboral.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma impropia para justificar numerosas actuaciones que acaban destruyendo empleo y empeorando las condiciones laborales de los trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de EU eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Que en los pliegos de contratación que se realicen desde el Ayuntamiento y sus empresas dependientes se incorporen cláusulas sociales y medioambientales (criterios como la calidad de las condiciones de empleo, la inserción socio laboral de colectivos desfavorecidos, la diversidad funcional, políticas de género, medioambientales y de comercio justo, etc). Dichos criterios tenderán a valorarse en un mínimo del 60% sobre la puntuación total.

Segundo.- En aquellos supuestos en que los órganos de contratación utilicen más de un criterio para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa, deberán incluirse criterios que permitan identificar la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, tales como la calidad, accesibilidad, características sociales, medioambientales o innovadoras, entre otros, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y formulados de forma objetiva con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Tercero.- Que en los contratos se especifique la rescisión del contrato por parte del Ayuntamiento en caso de impagos o retraso continuado en el pago de las nóminas.

Cuarto.- Los contratos de prestaciones directas a ciudadanos en el ámbito social serán considerados desde una estricta exigencia de garantías de calidad del servicio en relación al objeto del contrato con criterios tendentes a la mayor especificidad posible.

Se da cuenta asimismo del informe de la Vicesecretaría nº 04/2016 de fecha 15 de abril de 2016 cuyas conclusiones seguidamente se transcriben:

"CONCLUSIONES

1ª.- Aunque haya vencido el plazo de la transposición de la nueva Directiva 2014/24, debe tenerse en cuenta que en la actualidad, el TRLCSP contiene buena parte del mandato de incorporación de esta Directiva debido a que con el TRLCSP se transpuso en su día la anterior Directiva 2004/18, cuyo contenido es muy similar al de su sucesora en muchos aspectos. Las novedades de la Directiva 2014/24 de contratación pública y de la Directiva 2014/23 de concesiones son, en muchos casos, el traslado al derecho positivo de la jurisprudencia del TJUE dictada en base en la Directiva 2004/18. Esta jurisprudencia sirve actualmente para matizar e interpretar el TRLCSP.

2ª.- Teniendo en cuenta la actual organización municipal, el órgano de contratación del Ayuntamiento es, con carácter regla general, la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde. Las competencias del Pleno en materia de contratos son las que le atribuyen la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP.

Por ello, la Moción que ha presentado al Pleno el grupo de EUPV va dirigida únicamente a los expedientes de contratación en los que el órgano de contratación sea el Pleno, excluyendo de su aplicación a los expedientes en los que el órgano de contratación sea la Junta de Gobierno Local.

3ª.- Corresponde al órgano de contratación ya sea la Junta de Gobierno o el Pleno, aprobar los expedientes de contratación, en los que se incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4ª.- Que con independencia de cuál sea el órgano de contratación, todos los pliegos incluirán obligatoriamente los criterios de valoración de las ofertas presentadas por los licitadores. En cambio es una facultad del órgano de contratación establecer las condiciones especiales de ejecución del contrato, su inclusión o no está en función de las características que concurran en el objeto del contrato.

5ª.- De igual modo, la introducción en los pliegos de condiciones especiales de ejecución del contrato, es una facultad del órgano de contratación. Pero estas condiciones especiales no se pueden establecer con carácter general debido a que como su propio nombre indica tienen que estar relacionadas con la ejecución de cada contrato.

6ª.- Como regla general, no todo incumplimiento contractual da lugar a la resolución del contrato, no obstante si en el pliego de cláusulas administrativas particulares el órgano de contratación atribuye a algunas condiciones del contrato el carácter de obligaciones contractuales esenciales, su incumplimiento dará lugar a la resolución (artículo 223.f en relación con los artículos 118.2 y 150.6 del TRLCSP).

7ª.- Los criterios de valoración de las ofertas tienen que estar directamente vinculados con el objeto del contrato y son, entre otros, los que se relacionan en el artículo 150 del TRLCSP anteriormente transcrito.

Tendrán preponderancia aquellos que hagan referencia a las características del objeto del contrato. Cuando sólo se utilice un criterio de adjudicación, éste ha de ser, necesariamente, el del precio más bajo.

Si se utilizan varios criterios de adjudicación se dará preponderancia a aquellos que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las formulas establecidas en los pliegos.

En el caso de que no se dé preponderancia a los criterios evaluables de forma automática y prevalezcan las valoraciones hechas a través de un juicio de valor, se tiene que crear un comité de experto con un mínimo de tres miembros que no formen parte del órgano de contratación. Este comité se encargará de evaluar estos criterios.

NOTA: Por último, cabe recordar que el 17 de febrero de 2016, en el Instituto Municipal de Cultura y Juventud de Burjassot se realizó una jornada formativa sobre la contratación pública con criterios éticos, sociales y ambientales, impartida por la Coordinadora Valenciana ONGD en colaboración con la Diputación Provincial de Valencia.

Burjassot, a 15 de abril de 2016. EL VICESECRETARIO, José-Rafael Arrebola Sanz™

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

Por el grupo EUPV, D. José Alberto López procede a explicar brevemente el contenido de su moción.

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste manifiesta que su grupo votará a favor porque coincide totalmente con su programa y sus ideas. Que consideran un error que se tenga en cuenta la oferta económica como principal o único factor para hacer contratos con empresas. Que si las instituciones públicas han de garantizar los derechos y libertades de las personas, es necesario que el Ayuntamiento sea el primero que de ejemplo favoreciendo a aquellas empresas y particulares que reúnan una serie de cláusulas sociales y medioambientales. Que habría que buscar una formula para que la mayoría de estas cláusulas se tuvieran en cuenta en los pliegos de condiciones y por ello iban a presentar una enmienda a la moción, pero han decidido que lo harán en un futuro.

Por el grupo C's, Doña Tatiana Sanchis manifiesta que a su grupo le parece una moción adecuada porque introduce unas mejoras para la contratación pública en el Ayuntamiento, no obstante, aunque la van a votar a favor, le gustaría hacer una apreciación respecto al punto tres, cuando habla de la cláusula para la resolución del contrato en el caso que la empresa se retrase en el pago de las nóminas de los trabajadores, porque se puede caer en la paradoja que sea el propio Ayuntamiento quien no pague a dicha empresa y esta consecuentemente no pueda pagar a sus empleados, pues hay que recordar que este Ayuntamiento incumple reiteradamente la ley en lo referido al período medio de pago a proveedores ya que según el último informe de intervención se sitúa en más de 64 días de media cuando le ley señala que debe ser de 30.

Por el grupo EUPV, D. José Alberto López manifiesta el agradecimiento a Totes y Ciudadanos por su previsible apoyo. Al compañero de Totes, decirle que obviamente en cada mesa de negociación se verá que cláusulas sociales y que fórmulas son las más adecuadas para cada contrato. Que entiende la preocupación de la compañera de Ciudadanos pero esto es una institución pública y siempre se ha de trabajar con cabeza y cuando se hace una contratación, se pide a las empresas una serie de garantías. Que cuando se habla del problema de no pagar nóminas se está refiriendo a grandes empresas que no solo dependan de los ingresos del Ayuntamiento de Burjassot, porque obviamente no se va a rescindir el contrato si se trata de un pequeña empresa y es por culpa del Ayuntamiento.

Por el grupo PSOE, D. Manuel Lozano manifiesta que aunque su grupo está totalmente de acuerdo con la moción y se vaya a implantar de inmediato, quiere informar que se está trabajando en una ordenanza que regule la contratación, no solo en el Ayuntamiento sino también en todos los entes que dependan del mismo. Que también se ha aprobado el sistema de contratación electrónica, que avanza en cuanto a la transparencia

llevándola a su máximo exponente. Cuando se haya terminado todo el proceso se realizará una demo para que todos los portavoces de los grupos vean como funciona y donde se podrán incluir todo tipo de cláusulas y revisar que se están cumpliendo todas y cada una de ellas.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita que ha sido dictaminada por la Comisión Informativa de Servicios Municipales de 21 de abril de 2016.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existe un punto más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose en el siguiente orden:

18. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No hay asuntos.

19. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el grupo Totes, D. Adrian Juste formula las siguientes:

1. ¿ Cuando se va a pagar el 80% que falta de ayudas a las AMPAS para este curso?
2. ¿Están previstos los comedores de verano para la gente necesitada?
3. ¿Cómo va el asunto de la gasolinera que hay frente al Castillo?
4. ¿Se piensa arreglar l'Hort d'Almenar que está al lado de la estación de Burjassot, para hacer visitas?
5. Reitera la siguiente pregunta ¿cuándo se va a implantar "el concejal 22"?
6. Que hay muchos "pipican" que necesitan reparación y un mayor mantenimiento porque pueden llegar a ser peligrosos incluso para los animales, por ello ruega que se revisen y se ponga una solución porque cada vez están en peor estado.
7. Que se han dado cuenta que falta un trozo muy grande en la grabación del último pleno y no sabe el motivo por lo que ruega que se revise y se repare y que para las siguientes grabaciones se tenga en cuenta.

Por el grupo EUPV, D. José Alberto López formula las siguientes:

1. Ha recibido quejas del vecindario de que por las noches se queda abierto el Patio de San Roque y le preocupa que pueda haber vandalismo contra uno de los monumentos más importantes del patrimonio de este pueblo ¿qué medidas de seguridad tiene el Patio de San Roque?
2. Que en un pleno se propuso por EU la incorporación de Burjasot a la Ruta de la Seda, ¿están fructificando las gestiones por parte del equipo de gobierno en este tema?

Por el grupo C's, Don David Sánchez formula las siguientes:

1. Sobre el auto del Tribunal Supremo del que se ha dado cuenta en el punto 4 de este pleno, ruega que se dé explicaciones sobre lo sucedido y preguntar ¿se ha calculado el coste que va a suponer para las arcas públicas la expropiación forzosa a la que se obliga al Ayuntamiento en la sentencia? ¿cuándo se va a pagar? ¿se va a exigir responsabilidades sobre lo sucedido?
2. Desde Ciudadanos se ha hecho un seguimiento de las mociones y preguntas presentadas al Ayuntamiento durante estos meses y hay algunos ruegos y preguntas que quiere realizar al respecto:

- 2.1 Sobre la moción de transparencia aprobada en el pleno de septiembre, no se ha implantado en la web la agenda de los concejales ni horarios de atención y tampoco hay un registro del uso del vehículo oficial del Alcalde ni un archivo con los gastos de representación y el detalle de los mismos y además el resto de la información no aparece de manera clara ni reutilizable, ¿por qué no se ha realizado esto? ¿cuándo se va a hacer?
- 2.2 ¿Cómo se ha llevado a cabo el proceso para la consulta popular sobre el mercado y por qué no se ha tenido en cuenta las opiniones del concejal de mercado, Roc Senent, que se ha desmarcado públicamente de esta acción llevada a cabo desde la Alcaldía.
- 2.3 Que también sobre el mercado municipal, el 6 de octubre se pidió copia de las concesiones administrativas del Ayuntamiento con los comerciantes, ¿cuándo se les va a facilitar estos documentos?
- 2.4 Que el 5 de noviembre se les pidió con premura que eligiéramos un representante para el Consejo Municipal de Medios de Comunicación, ¿cuándo se va a convocar?
- 2.5 ¿Qué reuniones y acciones se han llevado a cabo para ejecutar la moción que se aprobó sobre la mancomunidad de servicios?
- 2.6 El 8 de enero pidieron copia de los convenios que el Ayuntamiento tiene con las asociaciones del pueblo que reciben dinero público y no se ha contestado todavía por lo que ruega que se les facilite porque aunque en el portal de transparencia hay algún documento relacionado, no figura el texto de los convenios que es lo que se ha pedido.
- 2.7 En enero se aprobó una moción para instar a la Acequia de Tormos a cubrir el tramo que transcurre junto el colegio, el mosquito tigre ya está aquí y todo sigue igual, ¿qué medidas se han llevado a cabo?
- 2.8 En el pleno de enero se aprobó una moción de transparencia en la selección de personal, dando fin al litigio abierto por el Alcalde sobre este tema ¿se ha llevado el acuerdo plenario a los tribunales? ¿cómo está la situación? ¿se ha calculado ya el coste detallado de todo el proceso judicial? ¿cuándo se les va a facilitar la información?
- 2.9 En febrero se aprobó una moción para instar a FGV a mejorar la accesibilidad de los peatones en el paso a nivel de la calle Mariano Ribera y el pasado mes otra con propuestas de mejora para el resto de los pasos a nivel, ¿se ha mantenido contactos con FGV? ¿qué soluciones ofrecen?
- 2.10 En el pleno de febrero se acordó mediante una moción conjunta la creación de unan comisión municipal sobre el acoso escolar y todavía no se ha convocado, ¿qué medidas se están llevando a cabo para hacer cumplir esta moción?
- 2.11 En el pleno de febrero se aprobó una moción en beneficio de las personas celiacas con diferentes medidas que todavía no se han puesto en marcha. Que tienen constancia que el Ayuntamiento no ha tenido reuniones con la Asociación de Celiacos de la Comunidad Valenciana y ni siquiera se ha convocado al Consejo de Comercio para informar a las asociaciones de comerciantes de estas medidas, ¿cuándo se va a hacer algo al respecto?
- 2.12 Ruega que las mociones que se aprueben no queden en el olvido y se haga un esfuerzo, por parte del equipo de gobierno, para cumplirlas.

Por el grupo PP, Doña Sonia Casaus formula las siguientes:

1. Que su grupo también ha recibido quejas del vecindario sobre el Patio de Los Silos y por ello el 19 de abril solicitaron al Alcalde, mediante escrito, que se tomasen medidas para establecer horarios de apertura y cierre, ¿cuáles son exactamente estos horarios?
2. Ruega que se actualice la web de la Fundación Vicent Andrés Estellés, pues no se ha hecho desde el año 2011.

3. ¿Cómo se va a elegir el concejal 22?
4. En noviembre se solicitó por escrito la puesta en funcionamiento del Consejo de Medios de Comunicación y en respuesta se pidió que cada grupo nombrara un representante, por lo tanto ruegan que se ponga en marcha este Consejo.

Respuestas por los concejales del equipo de gobierno a los Ruegos y Preguntas que se han formulado con anterioridad:

D. Manuel Pérez, del grupo PSOE responde a las siguientes:

- Al ruego número 9 formulado por **Doña Sonia Casaus**, del grupo **PP**, en el pasado pleno de marzo, le informa que, tal como dice el artículo 6 de la Ordenanza Reguladora del Precio Público en Instalaciones Deportivas Municipales en el ejercicio 2015/2016 hay un total de 11 alumnos exentos del pago, además, se colabora cediendo las instalaciones a varias asociaciones y entidades del municipio que trabajan con personas desfavorecidas y en riesgo de exclusión social, como son el Centro de Salud Mental de Burjassot, Centro Ocupacional Los Silos, Centro de Día Manantial, Centro Díaz Pintado, AFEM y ADERES.
- A la pregunta número 1 formulada por **D. José Alberto López**, del grupo **EUPV** y a la pregunta número 1 formulada por **Doña Sonia Casaus**, del grupo **PP**, decir que es cierto que, por circunstancias, ha habido unos días que el Patio de Los Silos se ha quedado abierto pero normalmente lo cierra la patrulla que entra a partir de las 22 horas. Que se ha establecido ya el horario desde Policía Local, siendo la apertura a las 8 de la mañana y el cierre entre las 21 y 21:30 horas, dejando ese margen porque puede ocurrir que la patrulla esté ocupada en algún servicio.

Doña María Viu, del grupo COMPROMIS, responde a las siguientes:

- A las preguntas número 2 y número 4 formuladas por **D. Adrián Juste**, del grupo **TOTES**, decirle que estos temas están en marcha.
- A la pregunta número 2 formulada por **D. José Alberto López**, del grupo **EUPV**, decir que no se puede dar información muy concreta porque se están cerrando algunos temas por parte de las personas que han de participar, por un lado con Fran Miralles y por otra el Centro de Estudios de Burjassot.
- A la pregunta número 2.4 formulada por **D. David Sánchez**, del grupo **CIUDADANOS** y al ruego número 4 formulado por **Doña Sonia Casaus**, del grupo **PP**, decir que como vicepresidenta del IMCJB debía asistir al Consejo de Medios de Comunicación, pero debido a sus bajas intermitentes durante unos meses no se ha podido convocar, pero la idea es hacerlo lo más pronto posible.

Doña Olga Camps, del grupo PSOE responde a las siguientes:

- A la pregunta número 2 formulada por **D. Adrián Juste**, del grupo **Totes**, como concejala de Servicios Sociales y para completar la información que ha dado la compañera de Compromis, decir que aún no se ha publicado la orden de ayudas de la Consellería y que en cuanto salga se establecerán las bases necesarias para que se abra el concurso.

Doña Laura Espinosa, del grupo PSOE responde a las siguientes:

- A la pregunta número 1 formulada por **D. Adrián Juste**, del grupo **Totes**, sobre el pago ayudas a las AMPAS, decirle que se le contestará por escrito.
- A la pregunta número 2.10 formulada por **D. David Sánchez** del grupo **CIUDADANOS**, decir que se ha estado trabajando desde la concejalía y aprovecha para invitar al primer ciclo de conferencias que

se va a hacer mañana mismo donde habrá charlas sobre acoso escolar y prevención de la violencia en general y otra el 11 de mayo donde se hablará de las redes sociales y el ciber acoso. Que esta propuesta va dirigida a toda la comunidad educativa y paralelamente hay un taller para niños donde se utilizará la empatía como herramienta básica para prevenir la violencia. También se está trabajando en un proyecto muy interesante como es la figura del Policía Agente Tutor que se presentará en el Consejo Escolar previsto para mayo, junto con lo que se ha aprobado en este pleno. Que en definitiva se van a realizar reuniones con los centros para poner en marcha la Comisión de Prevención de la Violencia Escolar y en concreto se va a hacer iniciativas específicas para dar respuesta desde la concejalía en coordinación con la concejalía de Policía.

El Alcalde, responde a las siguientes:

- A la pregunta número 3 formulada por **D. Adrián Juste**, del grupo **TOTES**, decirle que ojalá estuviera resuelto el problema de la gasolinera, pues todos los grupo políticos entienden la conveniencia de que no esté ubicada donde está pero ocurre que aunque el Ayuntamiento haya ganado la última sentencia, el propietario ha recurrido con lo cual hay que esperar a que se resuelva porque de lo contrario el Ayuntamiento podría tener que pagar el lucro cesante si se le diese la razón.
- A la pregunta número 2.1 formulada por **D. David Sánchez** del grupo **CIUDADANOS**, decir que el Alcalde no tiene ningún vehículo oficial, el vehículo se utiliza para hacer gestiones del Ayuntamiento, llevar en alguna ocasión personal funcionario para hacer determinadas gestiones de trabajo o en algún caso llevar concejales o al propio alcalde.
- Al ruego número 2.12 formulado por **D. David Sánchez** del grupo **CIUDADANOS**, decir que ninguna moción se queda en el olvido, hay instrucciones precisas y claras al final de cada una de ellas de a quien se le debe dar traslado, lo que ocurre es que hay cuestiones que no dependen directamente de este Ayuntamiento, al margen que hay dos de gran importancia como es la de FGV, con quien se está en contacto además de la Consellería y la que tiene relación con la Acequia de Tormos, de la cual ya se ha dado traslado y harán lo que consideren hacer porque no es nuestra competencia.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Vº Bº
EL ALCALDE



LA SECRETARIA

